443.71 Intimidacion “BULLYING”

Politica de la Junta Escolar

El Distrito Escolar de Baraboo se esforzará para proveer un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los estudiantes en las escuelas, autobuses, y en las actividades auspiciadas por las escuelas. La intimidación tiene un impacto social, físico, psicológico y académico dañino en los intimidadores, las víctimas y los los espectadores. El distrito dirigirá vigorosamente la intimidación en un esfuerzo para mantener un ambiente y proceso de aprendizaje libre de distracciones.

Prohibición
La intimidación está prohibida en todas las escuelas, edificios, propiedad y ambiente educativos, incluyendo cualquier propiedad o vehiculo a nombre de o, alquilado por o utilizado por el distrito escolar. Los ambientes educativos incluyen pero no se limitan a cualquier actividad bajo la supervisión de las escuelas.

Definicion:
La intimidación (bullying) es un comportamiento deliberado o intencional que utiliza palabras o acciones, con la intención de causar miedo, intimidación o daño.

La intimidación (bullying) es un comportamiento repetitivo y envuelve un desequilibrio del poder. Este comportamiento puede ser motivado por una característica distinguida actual o percibida, como, pero no se limita a: edad, color, nacionalidad, raza, religión, género, identidad/ expresión, orientación sexual, atributos físicos, habilidad o incapacidad física o mental, estado social o familiar.

Los comportamientos de Intimidación pueden ser:
1. Físicos (ej. asalto, pegar, patear, robo).
2. Verbales (ej. lenguaje de amenaza o intimidación, sobre nombres, comentarios racistas).
3. Indirectos (ej. propagación de rumores, insolación y exclusión social, usar la tecnología de manera dañina - la agresión tecnológica comúnmente se refiere como “cyber-bullying”) “Cyber-bullying: incluye, pero no se limita al uso de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, imágenes o fotografías digitales, celulares, o comentarios en paginas web para amenazar, acosar, o intimidar a la victima.
4. Entre estudiante y estudiante, estudiante y adulto, o adultos y adultos

LEGAL REF.:118.125, 118.127, 118.128 Estatutos de Wisconsin

CROSS REF.: 443.71-Regla, Procedimientos, Revelación y Reporte de Incidentes de Intimidation
363.2 Uso de Computadoras, Red y Uso Aceptable del Internet
363.2-Regla, Procedimiento Uso de Computadoras, Red y Uso Aceptable del Internet
363.2-Anejo (2) Solicitud del Estudiante para Computadora,Red y Uso del Internet
411 Oportunidad de Educación Igual

411- Regla, Procedimiento de Quejas de Discriminación del Estudiante
ADOPTADO: 26 de julio de 2010

Última Actualización: 7/27/10